

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 239

Martes, 13 de Diciembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Abdelkrim Meqqor y otros 3
- Notificación a Oscar Utanda Hervas y otros 4
- Notificación a Andrés García González 5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a José Luis González Hernández 6
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Abdelali Rahazi 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

- ORDEN FYM/1492/2011, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrad 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Convocatoria concurso de méritos para cubrir el puesto de Secretaria-Intervención, clase tercera 13

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Aprobación definitiva del Expte. modificación de varias ordenanzas fiscales 16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a José Bruno Vargas sobre Expte. sancionador 18

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar-restaurante 19

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la tasa por cementerio municipal 20



AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, titular Eduardo García 23
- Expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, titular Eduardo García 24
- Expediente de anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores, comienza por Daniel Rivero. Reintegro y otros 25

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 26

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales 28

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE EL BURGUILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2011. 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expte. de dominio Nº 937/2011 de Felicísimo Hernández del Pozo y otra 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.312/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-978 / 2011	ABDELKRIM MEQQOR	23.a)	430 €
AV-1002 / 2011	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	25.1	390 €
AV-1029 / 2011	ISIDRO SANCHEZ REINA	23.a)	390 €
AV-1051 / 2011	JAMAL EL HAJJAMI	25.1	360 €
AV-1052 / 2011	JAMAL EL HAIJAMI	25.1	390 €
AV-1053 / 2011	JAMAL EL HAJJAMI	25.1	420 €

El Subdelegado del Gobierno, *César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.348/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1072 / 2011	OSCAR UTANDA HERVAS	25.1	301 €
AV-1310 / 2011	JOSE IGNACIO SAMPAYO LANAS	25.1	420 €
AV-1364 / 2011	MAJID EL HADOUCHI	25.1	301 €
AV-1374 / 2011	JESUS AARON REY ALBARRAN	25.1	301 €
AV-1444 / 2011	JESUS EDUARDO ROBLES GONZALEZ	25.1	480 €
AV-1446 / 2011	PABLO CARDALLIAGUET NÚÑEZ	25.1	301 €
AV-1455 / 2011	ALVARO MARTÍN MARTÍN	25.1	360 €
AV-1456 / 2011	PABLO ALBERTO MARTÍN MONTERO	25.1	390 €

El Subdelegado del Gobierno, *César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.349/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANDRES GARCIA GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CONCEPCION, 2, de VEGA DE SANTA MARIA (AVILA), de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-21/11 -LIC, por la que se le deniega la licencia de armas tipo "E", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24/04/1997.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa (Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de ésta última Ley.

El Subdelegado del Gobierno, *César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.404/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSE LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la C/ BURGOS, 13 - 4 IZQ de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día 10/10/2011

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 10/10/11, en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 4 de noviembre de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 22 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06:10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.405/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ABDELALI RHAZI, con domicilio en la C/ Doña Urraca, 4 - 3 B de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día 10/10/2011

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 10/10/11, en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 4 de noviembre de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 22 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.277/11

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/1492/2011, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado.

Mediante Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, se convocaron ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado.

El apartado segundo de la citada Orden establecía que la cuantía de estas ayudas era de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), con cargo a la aplicación 06.03.456A01.77028 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el 2011, si bien los créditos asignados podrían modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requiriesen.

La Orden MAM/520/2011 determinaba que el crédito presupuestario sería destinado indistintamente para atender las solicitudes de las convocatorias precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MAM/1751/2005, de 23 de diciembre y en el apartado quinto de la Orden MAM/520/2001, de 11 de abril, así como para atender las solicitudes de esta convocatoria.

Dado que las cuantías establecidas no permiten atender el número de ataques registrados de las convocatorias precedentes en la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de poder dar cobertura a todas las solicitudes presentadas por los afectados, se hace preciso incrementar en TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) la cuantía del crédito destinado en la convocatoria para esta finalidad, y solventar así, el pago de las solicitudes de ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado, de convocatorias anteriores, que no pudieron ser atendidas por insuficiencia de crédito o por imposibilidad material de resolver dentro del plazo establecido.

Por otra parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha suscrito una póliza de seguro de accidentes de ganado, a través de una compañía aseguradora, con el fin de agilizar los pagos derivados de las ayudas establecidas por la citada Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, y dar cumplida satisfacción a la finalidad perseguida con las citadas ayudas.

En este sentido las solicitudes de ayudas correspondientes a los siniestros acaecidos desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive, y por los conceptos a los que la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, se refiere se realizarán a través de la compañía aseguradora contratada por esta Consejería.



Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y las competencias atribuidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 28/2008, de 3 de abril, la Orden MAM/1751/2005, de 23 de diciembre, por la que se regulan las ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado y la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril.

RESUELVO:

Primero.– Modificar el apartado segundo de la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado, que queda redactado de la forma siguiente:

«Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011, que se detallan a continuación.

Aplicación Presupuestaria	Importe
06.03.456A01.77028	155.000 €

Este crédito presupuestario se destinará para atender las solicitudes de las convocatorias precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MAM/1751/2005, de 23 de diciembre y en el apartado quinto de la presente orden.

Los pagos de las ayudas correspondientes a las solicitudes por siniestros acaecidos durante el año 2011 y por los conceptos a los que esta orden se refiere se realizarán a través de la compañía aseguradora contratada por esta Consejería.

Los créditos asignados podrán modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requiriesen.»

Segundo.– Modificar el apartado Decimotercero de la Orden MAM/520/2011, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado, que queda redactado de la forma siguiente:

«El pago de las ayudas de las solicitudes de las convocatorias precedentes se realizará por la Tesorería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

El pago de las ayudas correspondientes a las solicitudes por siniestros acaecidos durante el año 2011 y por los conceptos a los que esta orden se refiere se realizarán a través de la compañía aseguradora contratada por esta Consejería, a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.»



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano administrativo en el plazo de un mes.

Valladolid, 22 de noviembre de 2011.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 229 de 28 de noviembre de 2011.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.430/11

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/199 , de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase Tercera de esta Corporación/Agrupación de Fontiveros (Ávila), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Tercera, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Fontiveros o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. No teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:



Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación de Ávila del grupo A.

Vocal, en representación de la agrupación: Un Funcionario de la Diputación Provincial del grupo A.

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo A.

Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no



encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

Fontiveros, a 07 de diciembre de 2011.

La Presidenta de la Agrupación, *M^a Carmen Calleja Seco*

D./D^a con DNI y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local.

..... a de de

Sra. Presidenta de (.....)



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.359/11

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Diego Del Carpio sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por Abastecimiento de Agua, Tasa de recogida de basuras y Tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL NUMERO 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue: ARTICULO TERCERO: El tipo de gravamen será del 0,80 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 1,00 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será del 1 por ciento.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2: ABASTECIMIENTO DE AGUA: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue: ARTICULO 3: La cuantía viene determinada por la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral	8 Euros.
Consumo de 0 a 15 M3,	0,75 Euros/m3.
Consumo de 16 a 25 M3,.....	1,00 Euros/M3.
Consumo de 26 M3 en adelante:	1,75 Euros/M3.
Derechos de Enganche	250,00 Euros

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3: RECOGIDA DE BASURA: modificación Del Artículo 6º quedando como sigue:

ARTICULO 6.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. La cuota A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda 55 Euros al año.
- Tiendas y locales comerciales: 90 Euros anuales.
- Bares: 125 Euros anuales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO: Modificación del artículo 6 quedando como sigue:



ARTICULO 6º CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de Nichos por 40 años: 700 Euros.

Asignación de Sepulturas de 2 cuerpos por 40 años 1.500 Euros.

Renovación de Sepulturas y Nichos por otros 40 años: 200 Euros.

Sepulturas ocupadas existentes sin tabicar, por 40 años, y los gastos a cargo del adquirente: 200 Euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Diego del Carpio, a 12 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.360/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a D. José Bruno Vargas, con DNI nº 52.876.940-D y con domicilio en la Calle La Nuza, 1 de 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una infracción al art. 38.1 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de Pliego de Cargos, lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 22 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *M^a de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.362/11

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don MIGUEL LÁZARO FIGUEREDO, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 07/11, para una actividad destinada a BAR-RESTAURANTE, situada en la Plaza de la Constitución, n.º. 27, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.363/11

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28-09-2011 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho Imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que con pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad Judicial o administrativa.

Bonificaciones:

- En un 23 % a los que acrediten su empadronamiento en el municipio, durante los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la concesión de la sepultura.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

- Concesión a perpetuidad: 900,00 euros.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

- 1.- Los sujetos pasivos solicitaran la prestación del servicio.
- 2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma.
- 3.- La Liquidación practicada será notificada para su Ingreso directo en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.
- 4.- El pago de la Tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a Infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Corporación el día 28 de septiembre de 2011, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición pública no se produjesen reclamaciones en contra y entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá Interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mancera de Arriba, a 23 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.365/11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
1992	Eduardo García	900-22604	4.916,07
1994	Eduardo García	900-22604	13.348,82
	TOTAL		18.264,89

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mombeltrán, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.365/11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio	Titular del crédito	Aplicación	Importe
Presupuestario		presupuestaria	en euros
1992	Eduardo García	900-22604	4.916,07
1994	Eduardo García	900-22604	13.348,82
	TOTAL		18.264,89

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mombeltrán, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.366/11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación de derechos reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de diez días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

La relación de titulares que, figurando en el expediente, pudieran verse afectados por el mismo, es la que sigue:

Ejercicio	Titular y Concepto	Partida	Importe en euros
Presupuestario			
1990	Daniel Rivero. Reintegro sentencia	11200	2.533,77
1990	Pedro Almeida, diferencia nómina	11200	532,59
1992	Ayto. Serranillos, reintegro costas pleito	76000	2.253,80
1994	Ayto. Serranillos, reintegro costas pleito	76000	1.803,04
1995	O.A.R., Impuesto sobre vehículos 1995	11500	2.354,95
1995	Juan P. Juárez, Impuesto sobre construcciones	29000	1.751,58
1995	Juan P. Juárez, Tasa licencia urbanística	30000	437,89
1995	Garro-Tiemblo, lic. Enganche de agua	30000	150,25
1995	Juan P. Juárez, Lic. Enganche de agua	30000	150,25
1996	O.A.R., Impuesto sobre vehículos 1996	11500	3.231,56
1997	O.A.R., Impuesto sobre vehículos 1997	11500	313,60
1999	ADEBAT, subvención Acond. Piscina	75300	10.696,86
2000	O.A.R., I.B.I. de rústica de 2000	11200	276,85
2001	O.A.R., I.B.I. de rústica de 2001	11200	201,22
2001	Juan A. Paris Sobrino, adj. Lote pastos	55400	832,78
2004	O.A.R., I.B.I. de rústica de 2004	11200	204,31
2006	Jesús Alameda, adj. Lote de pastos	55400	2.304,35
2007	Diputación Provincial, convenio extinción incendios 2007	46000	7.791,19
	TOTAL		37.820,84

En Mombeltrán, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.414/11

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Don Licinio Prieto González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, provincia de ESPAÑA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 5 de Diciembre de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	115.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.629,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	127.301,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	151.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	650.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	147.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.520,00



3	GASTOS FINANCIEROS	20.820,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.945,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	306.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.515,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	650.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1 PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1 PERSONAL LABORAL FIJO : 1

Total puestos de trabajo: 3

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Cuevas del Valle a 5 de diciembre de 2011

El Alcalde, *Licinio Prieto González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.371/11

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Martínez sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por abastecimiento de agua, tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL NUMERO 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue: ARTICULO TERCERO: El tipo de gravamen será del 0,85 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,95 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será del 1 por ciento.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. Fijar como tipo impositivo el 2,5 %.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3: ABASTECIMIENTO DE AGUA: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue: ARTICULO 3: La cuantía viene determinada por la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral	10 Euros.
Consumo de 0 a 15 M3,	0,85 Euros/m3.
Consumo de 16 a 20 M3,.....	1,20 Euros/M3.
Consumo de 20 M3 en adelante:.....	1,75 Euros/M3.
Derechos de Enganche	250,00 Euros

ORDENANZA FISCAL NUMERO 4: RECOGIDA DE BASURA: modificación del Artículo 6º quedando como sigue:

ARTICULO 6.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda 55 Euros al año.



Tiendas y locales comerciales: 90 Euros anuales.

Bares: 125 Euros anuales.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Martínez, a 29 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Ignacio Sánchez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.447/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE EL BURGUILLO

EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Aguas de El Burguillo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	22.908,11
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		22.908,11

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.....	3.026,03
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.. ..	19.882,08
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		22.908,11

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A en acumulación)



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco a 12 de diciembre de 2.011

El Presidente, *Jose María Manso GonzÁlez*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.431/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 937/2011 a instancia de FELICÍSIMO HERNÁNDEZ DEL POZO y AURELIA MARTÍN DE LA PARRA, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de la siguiente finca:

URBANA.- SOLAR en Solosancho, Calle La Iglesias, n° 80, de setenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, y según reciente medición de ochenta y cinco metros cuadrados, sobre la que se ha construido una CASA de ochenta y un metros cuadrados, que linda derecha entrando Calle pública; izquierda con Calle Iglesia n° 82 propiedad de Isamel Jiménez Martín, y fondo con Calle Cerrillo número 3 propiedad de Irenio García Martín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecisiete de Noviembre de dos mil once.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.